

ACUERDO DE MODIFICACION DEL HORARIO LABORAL
Y ESTABLECIMIENTO DE MEJORAS RETRIBUTIVAS

En la ciudad de Ontinyent, el día veinte de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve,

REUNIDOS:

De una parte, la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ONTINYENT, domiciliada en la Plaza de Santo Domingo, 24, de Ontinyent, inscrita en el Régimen General de la Seguridad Social bajo el número 46/024649/89, y N.I.P. G46002796, representada en este acto por su Director General, DON VICENTE PENADES SALVADOR, por acuerdo del Consejo de Administración adoptado en su sesión del día diecinueve del presente mes.

Y de otra, el COMITE DE EMPRESA DE LA CAJA DE AHORROS DE ONTINYENT, como órgano representativo y colegiado del conjunto de los empleados de la Caja, plenamente legitimado por el ordenamiento jurídico-laboral vigente y por el propio Estatuto de los Empleados de las Cajas de Ahorros.

Reconociéndose ambas partes, recíprocamente, y en el concepto que intervienen, capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo que modifica y nova las condiciones laborales paccionadas, al efecto

EXPONEN

I.-Que por adhesión individual de la totalidad de los empleados de la plantilla fija del personal de la Caja al XV Convenio Colectivo Extraestatutario, el mismo adquiere la eficacia "erga omnes" en el ámbito de las relaciones laborales intraempresa.

II.-Que de acuerdo con el vigente XV Convenio Colectivo, y en base a las peticiones de los empleados y las propias necesidades de la Caja, se están aplicando los horarios del Régimen General y del Régimen Alternativo.

III.-Que después de haber transcurrido un año desde la aplicación del horario en el Régimen General, se ha observado que en la época de invierno (del 1 de octubre al 31 de mayo) el horario de atención al público no es lo satisfactorio que se esperaba, puesto que durante las tardes de lunes a jueves en que se abre las oficinas a la clientela, apenas se realizan operaciones; por contra, los sábados, en los que además de no poder estar abiertas todas las oficinas y sucursales de la Caja, ni dotadas correctamente con la totalidad de la plantilla propia, -en aplicación del referido Convenio-, sí se produce una asistencia masiva de clientes, a pesar de contar con suficientes medios informáticos de cobros/pagos (cajeros automáticos,

datáfonos, etc.), produciéndose las indebidas y prolongadas colas, quejas, etc., en resumen, una inadecuada prestación de servicios y una mala atención a la clientela.

IV.-Que conociéndose las percepciones salariales del personal en el resto de las Cajas, y en concreto, las integrantes en la Federación Valenciana, el Comité de Empresa de la Caja viene reivindicando, permanentemente, una relativa equiparación salarial, habida cuenta de la notoria diferencia económica.

En virtud de lo expuesto, ambas partes y de común acuerdo, con el fin de que la Caja pueda ofrecer sus servicios acorde con las necesidades de su clientela y similar al horario fijado por el resto de las instituciones financieras en nuestra zona de actuación, y de otra parte, la voluntad de la Empresa en acceder a las pretensiones sociales, llevan a efecto el presente pacto, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.-La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ontinyent establece, con carácter anual e indefinido, para la totalidad de la **plantilla del personal existente en esta fecha**, fijos y contratados, **DOS PAGAS EXTRAORDINARIAS**. Y que de acuerdo con el Decreto 2380/1973, sobre Ordenación del Salario, tendrán la consideración de **complemento salarial**, de vencimiento superior al mensual.

SEGUNDA.-Estas DOS PAGAS EXTRAORDINARIAS **no** formarán parte del **salario pensionable** a efectos de los complementos de pensión a cargo de la Caja, por jubilación, invalidez, viudedad y orfandad.

TERCERA.-En el presente ejercicio económico, se satisfará una de las dos pagas otorgadas, dentro del presente mes de Septiembre, y la otra restante en el mes de Diciembre.

En los sucesivos años, las mismas se abonarán en los meses de **ABRIL y OCTUBRE**.

CUARTA.-Cada una de las dos pagas establecidas, se satisfarán a salarios actualizados y de acuerdo con la categoría y situación del empleado en el día de su abono.

Las pagas voluntarias comprenderán los siguientes conceptos salariales:

- Sueldo base.
- Antigüedad.
- I.R.T.P. consolidado.
- Complementos de puesto de trabajo:
 - .Complemento salarial hasta categoría funcional.
 - .Plus Delegado de Oficina.
 - . " de Máquina.
 - . " de Caja.
 - . " de Jefatura, Resp. Servicio e Interventor

QUINTA.-En **contraprestación**, el Comité de Empresa de la Caja de Ahorros de Ontinyent acepta la **modificación del horario** vigente en el XV Convenio Colectivo que le propone la Institución para la totalidad de la plantilla de personal, fijos y

contratados, excepto el personal de recepción y vigilancia que se regirá por su horario particular; manteniéndose la jornada anual pactada de 1700 horas efectivas de trabajo.

El **nuevo horario** laboral pactado queda como sigue:

a) EPOCA DE INVIERNO: (Del 1° de octubre al 31 de mayo):

- De lunes a viernes: De 8,00 a 15,00 horas.
- Sábado.....: De 9,00 a 13,30 horas.

b) EPOCA DE VERANO: (Del 1° de junio al 30 de septbre.)

- De lunes a viernes: De 8,00 a 15,00 horas.

Para equilibrar el exceso de la jornada anual que se produce con el horario establecido, cuantificado en 14,50 horas, se reducirán los horarios con motivo de la celebración de las fiestas locales, tales como fallas, feria, pascua, fiestas de moros y cristianos, etc.

SEXTA.- El horario pactado en el clausulado anterior entrará en vigor el próximo día 1° de octubre del actual, y se mantendrá invariable hasta la publicación del XVI Convenio Colectivo para Empleados de Cajas de Ahorro, o en su defecto, hasta el 31-12-90. Llegada esta situación, ambas partes -la Caja y su Comité-, acuerdan que fijarán el nuevo horario acorde con las necesidades de nuestra Caja.

Y en prueba de conformidad a todo cuanto antecede, suscriben las partes intervinientes en el lugar y fecha del encabezamiento.

POR EL COMITE DE EMPRESA

POR LA CAJA DE AHORROS
DE ONTINYENT.-